

Número de la finca	Propietario
17	Infante Díaz López.
18	Elmira Prieto Ríos.
19	Manuela Paz Alonso.
20	José González Fernández.
21	María Aneiros Ameneiros.
22	Infante Díaz López.
23	Vicente Rodríguez González.
24	Francisco Rodríguez González.
25	José Rodríguez González.
26	Filomena Porta Hermida.
27	Tomás Embade Grande.
28	Manuela Paz Alonso.
29	Ayuntamiento de Valdoviño.
30	José Doce Gato.
31	Terésa Romero Romero.
32	Aquilino Sanesteban Fernández.
33	Infante Díaz López.
34	Francisco González Fernández.
35	Francisco González Fernández.
Ayuntamiento de Narón:	
36	José Rodríguez Malde.
37	Antonio Naveiras García.
38	Carmen García Rodríguez.
39	Andrés Abelleira Méndez.
40	Manuel Cerdido Montero.
41	Amable Pereiro Paredes.
42	Luis Ramos Vázquez.
43	Josefa Fortunez Testa.
44	Manuel Paredes Montero.
45	José Gómez Yáñez.
46	Luis Romero Romero.
47	Josefa Fazos Folgar.
48	Manuel Couce Rivera.
49	Herederos de Ramón Naveira Tuimil.
50	Amalia Vázquez Sabin.
51	Luciano Couce Rivera.
52	Manuel Martínez Núñez.
53	Luis Sanesteban Lagoa.
54	Luis Muíño Rey.
55	Desconocido.
55 bis	Desconocido.
56	Fructuoso Gómez Pereiro.
57	Luis Muíño Rey.
58	José Dopico Fraguela.
59	Manuela Vázquez López.
60	Hermanos de Luis Rivera Doso.
61	Eugenio Fernández Pita.
62	Carmen Pita Aneiros.
63	José Dopico Fraguela.
64	Aquilino Fortunez Sanesteban.
65	Ricardo Cerdido Paredes.
66	Antonio Paredes Montero.
67	Manuela Gato Gómez.
68	Herederos de Antonio Gato Sanesteban.
69	Desconocido.
70	Luciano García Rodríguez.
71	Herederos de Ramón Naveiras.
72	José López Teijeiro.
73	Andrés Abelleira Méndez.
74	Desconocido.
75	Antonio Pereira Vázquez.
76	Vicente Pita Rivera.
77	Manuel Doce Teijeiro.
78	José Cendan.
79	Carmen Cendan Saavedra.
80	Luis Sanesteban Freire.
81	Manuel Cerdido Montero.
82	Luis Ramos Vázquez.
83	Amalia Pantín Saavedra.
84	Josefa Méndez Tenreiro.
85	Josefa Méndez Tendeiro.
86	Celia Rodríguez Pita.
87	Ricardo Rodríguez Porto.
88	Eduardo Fernández Sanjurjo.
89	María Naveiras González.
90	Manuel Doce Teijeiro.

Número de la finca	Propietario
91	Francisco Díaz.
92	José Méndez Saavedra.
93	Luciano Couce Rivas.
94	Ricardo López Rivas.
95	Andrés Bouza López.
96	José Rivera Sanesteban.
97	Amalia Vázquez Sabin.
98	Enrique Couce Ramos.
99	Manuel Cerdido Montero.
Ayuntamiento de Valdoviño:	
100	Bonifacio Fernández Sanjurjo.
101	Nieves Fernández Sanjurjo.
102	Herederos de José Soto Sanesteban.
103	Juan Freire López.
104	Ayuntamiento de Valdoviño.
105	Andrés Bouza Pita.
106	Carmen Bouza Beceiro.
107	Herminia Beceiro Méndez.
108	Josefa Beceiro Paredes.
109	José Rodríguez Veiga.
110	Higinio López Beceiro.
111	Ramón García Lorenzo.
112	Mercedes Ramos Aneiros.
113	José Rodríguez Ferreira.
114	María Vivero Pol.
115	Rosendo Rey Rodríguez.
116	Amable Castro Aneiros.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de fecha 7 de noviembre de 1962, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15800, segunda columna, línea cuadragésima, donde dice: «... a «Pedro Hernández Mateo», debe decir: «... a «Pedro Hernández Mateo, S. A.»

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de noviembre de 1962 por la que se crean Escuelas nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario.

Elmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino a diversos Consejos Escolares Primarios, y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometan a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentarlas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestro y Maestras nacionales, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una sección de párvulos en la graduada de niñas de Olarizu, del casco del Ayuntamiento de Vitoria (Alava), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Alava».

Una unitaria de niños en la parroquia de San Francisco de Paula, del casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Balears), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Mallorca».

Dos secciones de párvulos en el Grupo Escolar de niñas del barrio de La Vernada, del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros».

Una sección de niñas y una Dirección sin grado en la avenida de Palencia, 1, del casco del Ayuntamiento de Burgos (capital), que con la graduada de niñas con cinco secciones existentes constituirá el Grupo Escolar de niñas con seis secciones y Dirección sin grado, dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», provincia de León.

Una unitaria de niños y una de niñas en Algamarrilla, del Ayuntamiento de Puente Palmera (Córdoba), dependiente de el Consejo Escolar Primario «Jiménez Ortiz», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Pio Jiménez Ortiz.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y don Rafael Jiménez Ortiz.

Secretario: El Maestro que se designe para la Escuela.

Una sección de niños en el Grupo Escolar «Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Una unitaria de niños y una de niñas en el Barraco del Abogado, del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro».

Una unitaria de niñas en el poblado «Virgen de Begonia», del Ayuntamiento de Alquife (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario de la citada barriada.

Una unitaria de niños, «Orientación Marítima», en el casco del Ayuntamiento de la Isla Cristina (Huelva), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina».

Una unitaria de niñas en la barriada del Ensanche, del Ayuntamiento de Barbastro (Huesca), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Barbastro».

Una sección de niños, que con la unitaria de niños existente constituirán una graduada de niños con dos secciones y una graduada de niñas con dos secciones a base de las dos unitarias de niñas existentes en Xerallo, del Ayuntamiento de Sarroca de Bellera (Lérida), dependiente del Consejo Escolar Primario existente.

Una sección de párvulos en el Grupo escolar «Juan de la Rosa», del casco del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), dependiente del Consejo Escolar Primario «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Rondas».

Una Escuela de párvulos en el convento de Madres Clarisas, del casco del Ayuntamiento de Lorca (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena».

Una unitaria de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Fortuna (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado».

Una sección de niñas sordomudas, en el casco del Ayuntamiento de Oviedo (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Provincial para la educación de sordomudos y anormales de Oviedo».

Tres secciones de niñas en el Grupo Escolar «Juan de la Cosa», del casco del Ayuntamiento de Santoña (Santander), dependiente del Consejo Escolar Primario existente.

Una graduada de niños con tres secciones en la calle San Juan Bosco, 1, del casco del Ayuntamiento de Puente de An-

dalucía (Sevilla), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Sevilla».

Una mixta servida por Maestra en la finca «El Postuero», del Ayuntamiento de Pepino (Toledo), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La propietaria de la finca.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Alcalde, Presidente del Ayuntamiento, el Cura Párroco y don José García Quintián.

Una Escuela de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Bonrepos (Valencia), dependiente de un Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente de honor: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde, Presidente.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco y los Concejales del Ayuntamiento.

Una sección de niñas, que con la unitaria de niñas existente en la calle de Tivoli, 2, del casco del Ayuntamiento de Bilbao (capital), constituirán una graduada de niñas con dos secciones, dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús».

Una graduada de niñas con cuatro secciones en el barrio de Ocharcoaga, del Ayuntamiento de Bilbao (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Vera-Cruz», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente de honor: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre Superiora general de las Religiosas Mercedarias Misioneras de Berris.

Segundo.—El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente al apartado b) del artículo 5.º, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales, y al artículo 11, en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

Tercero.—La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentías, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestro y Maestra nacionales que los que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

Cuarto.—Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

Los Consejos Escolares Primarios, para ejercer el derecho de propuesta, deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado 2.º de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se deja sin efecto la convocatoria de subasta de las obras de construcción de edificio para oficinas de este Departamento en la calle de Los Madrazo, número 17, de esta capital.

Siendo conveniente introducir determinados reajustes en el expediente de construcción de edificio para oficinas de este Ministerio en la calle de Los Madrazo, número 17, de esta capital,